

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2018-00978-00**

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el extremo demandante informó la falta de acuerdo para la realización de la Escritura Pública en apego a lo ordenado en auto que antecede. (31 de mayo de 2022).

En consecuencia de lo anterior, es del caso continuar el trámite de instancia y para el efecto se señala nueva fecha para llevar a cabo la diligencia prevista en auto del 7 de julio de 2021¹ y en consecuencia se señala la hora de las **11:30 am del día veintinueve (29) del mes de noviembre del año 2022.**

Se advierte a los extremos procesales que no habrá lugar a nueva reprogramación, conforme lo señala el inciso segundo numeral 3° del artículo 372 del C.G.P. pues no se admitirá excusa de ninguna índole ante la eventual inasistencia, evacuando las etapas previstas en la norma con quienes asistan. **Así mismo deben concurrir en compañía de un apoderado judicial para su debida representación judicial.**

Se les previene a las partes que, de forma anticipada a la fecha de la audiencia, la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial(Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, se les requiere a los extremos en litigio e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales(Dto. 806/20).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

¹ PDF 001 páginas 316 y 317

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Documento generado en 09/11/2022 07:08:57 AM

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>